INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DE PONDERACIÓN.

REGIMEN ESPECIAL CON OFERTA No. PC-002-2026

OBJETO: AUNAR EZFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE FORMACIONES NO FORMALES FORTALECIENDO LAS COMPETENCIAS Y HABILIDADES TECNICAS Y DE GESTION EN SECTOR MODA DE LA ECONOMIA LOCAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS Y HABILIDADES PARA EL TRABAJO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

Conforme el cronograma se estableció como periodo de verificación y evaluación de ofertas hasta el día 07 de Abril de 2026, corriendo traslado por el término de un día hábil, tiempo en el cual los oferentes pueden subsanar documentos faltantes o presentar observaciones a la evaluación.

En ese orden de ideas, el Comité Evaluador procede a realizar verificación de los criterios de selección atendiendo a lo establecido en el numeral 12.1.1.1.1 de la Invitación Pública sobre los REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO, y de conformidad con las directrices para la verificación de requisitos habilitantes para los convenios de asociación que se describen en los artículos 4 y 5 del Decreto 092 de 2017, que señala:

> ***ARTÍCULO 4º. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.*** *La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.*
>
> *En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.*
>
> *Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos,*
>
> ***ARTÍCULO 5º. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales.*** *Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*
>
> *Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.*
>
> *Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.*

Teniendo en cuenta los requisitos mínimos habilitantes de orden jurídico de las propuestas presentadas por los oferentes, nos dará como resultado la ADMISION o NO ADMISION de las mismas, así:

REQUISITO HABILITANTE:	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO:
JURÍDICO:	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE
TECNICO	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE

1. Presentación de Propuestas.

El Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga, conforme lo estableció en el cronograma del proceso, el día 1 de abril de 2026, siendo las 6:00 pm de la presente anualidad se llevó a cabo el cierre y entrega de propuestas a través de la plataforma Secop II, fecha límite establecida para lo señalado, recibiéndose un total de UNA (01) oferta conforme se evidencia a continuación:



LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Lista de ofertas

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
FUNDACION SUMMIT - IMEBU	FUNDACION CENTRO COLOMBIANO DE DISEÑO E INOVACION	En análisis	1/04/2026 5:20 PM	204.500.000 COP

Captura de pantalla del proceso que reposa en la plataforma SECOP II

Verificación de los Soportes Requeridos para acreditar capacidad jurídica

1. **OFERTA ECONOMICA FUNDACION COLOMBIA FASHION SUMMIT $ 204.500.000.**

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO	ACREDITACIÓN DEL REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA De acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad, firmada por el proponente o el representante legal.	CARTA	SI	
CERTIFICADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE RECONOCE LA PERSONERÍA JURÍDICA: La ESAL debe allegar copia del acto administrativo expedido por la entidad competente a través del cual se le reconoce la personería jurídica, es decir, se aprueban los estatutos. Así mismo, deberá allegar los actos administrativos a través de los cuales se aprueban modificación de los estatutos. Si la ESAL cuenta con registro en la cámara de comercio debe allegar copia del certificado de existencia y representación legal expedido por esta entidad con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	ACTO ADMINISTRATIVO DE RECONOCIMIENTO DE PERSORERIA JURÍDICA O CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	SI	
CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO El oferente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal o apoderado, según corresponda.	CEDULA DE CIUDADANIA	SI	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO	ACREDITACIÓN DEL REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE
Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.			
AUTORIZACION PARA PRESENTAR OFERTAS Y CONTRATAR Cuando se desprenda de los estatutos o demás documentos que acrediten la existencia y representación legal de la ESAL que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir convenios, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización. Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el convenio respectivo.	DOCUMENTO DE AUTORIZACION	DE ACUERDO A LA CERTIFICACIÓN DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE CÁMARA DE COMERCIO.	
COPIA DE LOS ESTATUTOS DE CONFORMACIÓN DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO. La ESAL debe allegar copia de los estatutos de conformación de la entidad sin ánimo de lucro a fin de verificar: 1) si el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le permite a esta desarrollar el objeto del proceso de contratación. 2) la vigencia de ESAL, la cual deberá tener una vigencia mínima, igual a la del plazo del convenio y un año más contados desde la fecha de liquidación del mismo, 3) Las facultades del representante legal, el cual debe estar facultado para presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el convenio objeto del presente proceso de selección. 4) la naturaleza jurídica de la ESAL. Si la ESAL cuenta con registro en la cámara de comercio debe allegar copia del certificado de existencia y representación legal expedido por esta entidad con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	ESTATUTOS ESAL	SI	
MANIFESTACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES, E INCOMPATIBILIDAES. Certificación expedida por el proponente o su representante, en la cual conste que no se	COMUNICACION DE MANIFESTACION.	SI	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO	ACREDITACIÓN DEL REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE
encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.			
CERTIFICACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGO SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES (LEY 789 DE 2002 – LEY 1607 DE 2002) El proponente, deberá acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, tales como salud, pensión, riesgos profesionales y aportes parafiscales (ICBF: SENA Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR), cuando corresponda. En tratándose de personas jurídicas se deberá acreditar una certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal, según corresponda, en los términos señalados por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. Los no obligados al pago de aportes parafiscales, porque deben pagar CREE, deberán presentar copia de la última declaración de CREE a que estuvieron obligados a presentar.	CERTIFICACION	SI	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA Certificación de la página de la Procuraduría General de la Nación, en la que el oferente NO REGISTRE SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES, que le impidan participar, salvo que el proponente los acredite en la propuesta.	CERTIFICACION	SI	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA Certificación de la Contraloría General de la República, en la que el oferente no figure en el boletín de responsables fiscales que le impidan participar, salvo que el proponente lo acredite en la propuesta.	CERTIFICACION	SI	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES Certificación de la página de la Policía Nacional, en que la persona natural o del representante legal no registre antecedentes judiciales que le impidan participar, salvo que el proponente los acredite.	CERTIFICACION	SI	
CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS Certificación de la página de la Policía Nacional, en la que el oferente NO REGISTRE MEDIDAS CORRECTIVAS VIGENTES POR CUMPLIR, que le impidan participar, salvo que el proponente los acredite en la propuesta.	CERTIFICACION	SI	
REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM. En virtud de la Ley 2097 de 2021 que dispone en su artículo 6 numeral 1: "*El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el estado una*	CERTIFICACION	SI	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO	ACREDITACIÓN DEL REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE
vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspire contratar con el Estado (...)". Se solicita que se allegue certificado REDAM el cual podrá ser obtenido una vez se inscriba en la carpeta ciudadana digital ingresando a: https://carpetaciudadana.and.gov.co/			
CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES Certificación de la página de la policía nacional, en la que el oferente NO REGISTRE SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES, que le impidan participar, salvo que el proponente los acredite en la propuesta.	CERTIFICACION	SI	
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO-RUT ACTUALIZADO El proponente deberá presentar en su oferta el Registro Único Tributario expedido por la DIAN.	RUT	SI	
CERTIFICADO SITUACION MILITAR DEFINIDA, QUE PODRÁ REALIZAR A TRAVÉS DEL SIGUIENTE LINK: (https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarycardcertificate). En los casos definidos por la ley CERTIFICADO SITUACION MILITAR DEFINIDA- EN CASO QUE SUPERE LA EDAD DE OBLIGATORIEDAD NO SE REQUIERE PRESENTAR EL PRESENTE.	FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR/CERTIFICADO SI APLICA	NO APLICA/ REPRESENTANTE LEGAL MUJER	
EL PROPONENTE DEBERA APORTA EL ANEXO No. 2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN		SI	

Efectuada la verificación de los documentos aportados, se concluye que la propuesta presentada por la **FUNDACIÓN COLOMBIA FASHION SUMMIT** cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes de carácter jurídico definidos en la invitación pública. En consecuencia, se dictamina su **VIABILIDAD JURÍDICA**

EVALUACIÓN FINANCIERA, TÉCNICA Y ECONÓMICA:

Proceso competitivo de selección de entidades sin animo de lucro en el marco del decreto 092 de 2017, la entidad evaluara y asignara un puntaje a las ofertas de las ESALES que hayan acreditado los requisitos habilitantes establecidos en la presente invitación, que corresponden a los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y oferta económica.

Para el presente caso la entidad aplicara la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes, teniendo en cuenta que a mayor calidad y mejor precio se alcanzan mayores niveles de eficiencia y buen uso de los dineros de la Entidad.

2. **REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO, EXPERIENDIA Y OFERTA ECONOMICA:**

CRITERIOS	CUMPLE	NO CUMPLE
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. El proponente deberá presentar con la propuesta hasta tres (3) certificaciones y/o convenios/contratos ejecutados, cuyo objeto o alcance este relacionado con el presente objeto contractual, la sumatoria de los convenios y/o contratos aportados deberá ser igual o mayor al 50% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección.	X	

1. **REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO:**

CRITERIOS	CUMPLE	NO CUMPLE
CERTIFICADO DE EFICIENCIA DEL GASTO. El proponente deberá presentar con presentar certificado de la eficiencia del gasto suscrita por su revisor fiscal o contador. Donde cumpla como mínimo una eficiencia del 55%	X	
CERTIFICADO DE EFICACIA DEL ESFUERZO. El proponente deberá presentar con presentar certificado de la eficacia del esfuerzo suscrita por su revisor fiscal o contador. Donde cumpla como mínimo una eficiencia del 55%	X	

RESULTADOS DE LA EVALUACION TÉCNICA PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE: Se recibió una sola oferta por parte de FUNDACIÓN COLOMBIA FASHION SUMMIT, el resultado de la evaluación fue el siguiente:

ITEM	ASPECTOS	PUNTAJE TOTAL
1.	**EVALUACION TECNICA**	
1.1	TÉCNICO - CAPACIDAD OPERATIVA EN EL TERRITORIO	**30**
1.2	TÉCNICO – ACREDITACION DE EXPERIENCIA EN PLATAFORMAS INTERNACIONALES DEL SECTOR MODA SIMILARES AL OBJETO CONTRACTUAL EJECUTADOS EN BUCARAMANGA	**25**
2.	**EVALUACIÓN ECONOMICA**	
2.1	ECONÓMICO – PORCENTAJE DE CONTRAPARTIDA DE LA ESAL	**20**
	TOTAL	**75**

Dentro de la propuesta presentada por **FUNDACIÓN COLOMBIA FASHION SUMMIT**, y en relación con la verificación de la **capacidad operativa**, se adjunta el certificado de existencia y representación legal, mediante el cual se valida que la entidad cuenta con domicilio en la ciudad de Bucaramanga, ubicado en la Calle 56 No. 44-97, barrio Terrazas.

En cuanto a la **acreditación de experiencia**, el proponente aporta tres (3) certificaciones expedidas por Nómada Group, Circuito Nacional Fashion Week, Brasil Fashion Week y Fashion Runway Argentina. La sumatoria de estas certificaciones asciende a un valor de **$190.000.000**, equivalente al **93% del valor del contrato** objeto del presente proceso. Es importante precisar que dichas certificaciones se analizan bajo el principio de buena fe y transparencia en la información suministrada por el proponente.

Por otra parte, en la **carta de presentación de la oferta**, la entidad manifiesta que realizará aportes en especie y/o recursos propios en los siguientes componentes:

- **Conclusión, sistematización y cierre técnico del programa:** $24.568.330
- **Acompañamiento estratégico y escalabilidad empresarial:** $19.031.670

Estos aportes suman un total de **$43.600.000**, lo que representa un **21,32% del valor total del contrato**, evidenciando un compromiso adicional por parte de la ESAL en la ejecución del proyecto.

CONCLUCIÓN: Una vez evaluada la única propuesta recibida, se concluye que **FUNDACIÓN COLOMBIA FASHION SUMMIT** cumple con los requisitos **financieros, técnicos y económicos** establecidos en el proceso PC-002-2026, obteniendo una calificación total de **75 puntos sobre 100**.

En consecuencia, y sujeto al cumplimiento de los requisitos anteriormente señalados, se recomienda la ordenador del gasto proceder con la adjudicación del convenio de asociación derivado del PC-002-2026 cuyo objeto es **AUNAR EZFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE FORMACIONES NO FORMALES FORTALECIENDO LAS COMPETENCIAS Y HABILIDADES TECNICAS Y DE GESTION EN SECTOR MODA DE LA ECONOMIA LOCAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS Y HABILIDADES PARA EL TRABAJO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA,** a la **FUNDACIÓN COLOMBIA FASHION SUMMIT** identificada con el NIT. 901423181 representada legalmente por DAMARIS CENTENO MORALES identificada con la cedula de ciudadanía No. 37.547.048 por valor de **DOSCIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($204.500.000)** según oferta económica presentada y un plazo de ejecución de **CINCO (5) MESES**.

Se suscribe por los intervinientes.

LAURA MELISSA PATIÑO CONTRERAS
Aspectos técnicos.

CLAUDIA PATRICIA TELLEZ DUARTE
Aspectos financieros.

JAIME LEONARDO BARAJAS NIÑO
Aspectos financieros.

SONIA LARA NAVARRO
Asesora Jurídica
(Aspectos Jurídicos)